



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2026 a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes EPE denominada: **Desarrollo de actividades y servicios culturales E2026006576**

Visto el expediente E2026006576 relativo a la concesión de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2026 a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes (EPE) denominada **“Desarrollo de actividades y servicios culturales”** y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo de Cultura y del Servicio Administrativo de Función Interventora, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la base 76.2 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo **resuelvo:**

Primero: Conceder a TEA Tenerife Espacio de las Artes EPE la aportación específica denominada **“Desarrollo de actividades y servicios culturales”** 2026, prevista en el Anexo IV del vigente presupuesto corporativo con arreglo a las siguientes condiciones:

Importe total:	1.586.105,02 €
Plazo de realización de la actividad:	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.
Plazo de justificación:	Hasta el 31 de marzo de 2027
Documentación justificativa:	La establecida en la base 76,2,2.2 c) de las de ejecución del presupuesto corporativo del ejercicio de 2026.

Segundo: Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a continuación detallado:

Fase contable:	ADO
Propuesta nº:	26-003991
Item nº:	26-009911
Aplicación presupuestaria:	26-0801-3331-44981
Proyecto nº:	26-0153
Línea de subvención:	2026-000601
Nº expediente:	E2026006576
Importe:	1.586.105,02 €
Tercero:	TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES –EPE-
CIF:	Q3800480J
Concepto:	Desarrollo de actividades y servicios culturales 2026

Tercero: Publicar el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Código Seguro De Verificación	E0oRydAruwuo5xwTKACMaQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	21/04/2026 16:23:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E0oRydAruwuo5xwTKACMaQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2	



Cuarto: Contra la presente Resolución se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante las Secciones de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Instancia en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	E0oRydAruwuo5xwTKACMaQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	21/04/2026 16:23:28	
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	21/04/2026 16:22:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/E0oRydAruwuo5xwTKACMaQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	